



Salta, 10 FEB 2016

RES. CD - ECO N° 032.16

Expte. N° 7105/15

VISTO:

La Resolución CD - ECO N° 435/15, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Turismo Local y Regional**", primera cohorte, de la Carrera de "Tecnica Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la localidad de Cafayate, a partir del 1 de marzo de 2016 o de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones si ésta es posterior y por el término de doce (12) meses; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección General Administrativa y Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 111 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 106/109 del Expte. de referencia, obra Dictamen emitido por unanimidad por el jurado interviniente, estableciendo el orden de mérito correspondiente.

El Dictamen de Comisión de Docencia a fs. 112.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 20/15 de fecha 22/12/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 106/109, emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir, entre otros, un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Turismo Local y Regional**", primera cohorte, de la Carrera de "Tecnica Universitaria en Gestión de Turismo", que se dicta en la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de Temporario a la Prof. CARMEN DEL VALLE HERRERA, D.N.I. N° 16.763.441, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Turismo Local y Regional**", del segundo año de la Carrera de "Tecnica Universitaria en Gestión de Turismo", Plan de Estudios 2013, primera cohorte, que se dicta en la localidad de Cafayate, a partir del 1 de marzo de 2016 o de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones si ésta es posterior y por el término de doce (12) meses.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

...///





///...

RES. CD - ECO N° 032.16

Expte. N° 7105/15

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

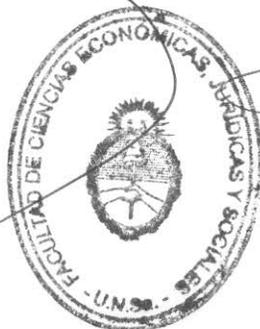
ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a lo dispuesto por Res. CS N° 481/14, que autoriza el financiamiento temporario de cargos interinos para el dictado del segundo año de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo en la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social y a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

D.S. /M.S.S.

Jcc


Cr. Diego Sibello
 Secretario As. Institucionales y Administrativo
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa




Cr. Antonio Fernández Fernández
 DECANO
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa